



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 5208
24 de junio del 2022



“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de la aspirante MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO y se excluye del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004¹, la Ley 1437 de 2011², y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004, contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer, de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30, ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo Nro. 20876 del 28 de septiembre de 2021³ y sus Anexos, modificado por el Acuerdo Nro. 40 del 17 de febrero del 2022⁴, estableció las reglas del proceso de selección para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado como Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional.

En virtud de lo anterior, a partir del 03 de febrero de 2022 se publicó la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), dentro de la cual se encuentra la información relativa a los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos para los empleos, así como también el propósito y las funciones a desempeñar.

El Ministerio del Interior registró entre otras, una (1) vacante definitiva para el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 169977**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ofertado en la modalidad Abierta, el cual tuvo como cierre de inscripciones el día 01 de mayo de 2022.

Finalizada la etapa de inscripciones para el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, el precitado empleo tuvo un total de ochenta y cuatro (84) aspirantes inscritos, dentro de los cuales se encuentra la señora **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 51980182, quien formalizó su inscripción bajo el Código Nro. 459879467, el día 23 de marzo de 2022 a las 14:56 mediante el aplicativo SIMO.

Posteriormente, la señora Martha Patricia Vargas Moreno mediante radicado de entrada Nro. 2022RE092654 del 25 de mayo de 2022, comunicó a esta Comisión Nacional, su intención libre y espontánea de renunciar al empleo identificado con el código OPEC 169977, solicitando su exclusión del proceso de selección, en los siguientes términos:

“(…) a través de este medio comunico mi intención de renuncia al cargo que a continuación se describe, además, de forma respetuosa solicito se haga la exclusión, eliminación o quitar de mi usuario en la plataforma SIMO la inscripción al empleo: profesional especializado grado: 22 código: 2028 número opec: 169977 asignación salarial: \$7265579 MINISTERIO DEL INTERIOR_EON2020-2_ABIERTO, ya que no tengo interés en participar en para esta oferta. (...)”

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio del Interior – Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

⁴ Por el cual se modifican los artículos 7° y 31° del Acuerdo No. 2087 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020876), -Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio del Interior- Proceso de Selección No. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

"a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...)

c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición;

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley (...)"

Sumado a lo anterior, el numeral 13 del artículo 7.3 del Acuerdo Nro. 20876 del 28 de septiembre de 2021, modificado por el artículo Primero del Acuerdo Modificatorio Nro. 40 del 17 de febrero del 2022, señala:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 7º del Acuerdo No. 2087 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020876), por las consideraciones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

(...)

7.3 Son Causales de Exclusión de este Proceso de Selección, las siguientes:

(...)

13. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.

(...)

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del Proceso de Selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar. (...)" (Resaltado intencional)

De conformidad con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para resolver la renuncia voluntaria presentada por la aspirante **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO**, al empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 169977**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, en el marco del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

3. ANÁLISIS CASO CONCRETO.

Bajo el radicado de entrada CNSC Nro. 2022RE092654 del 25 de mayo de 2022, la señora **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO** presentó de forma libre y espontánea renuncia al empleo identificado con el **Código OPEC Nro. 169977**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, **ofertado por el Ministerio del Interior**, en el marco del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 7.3 del Acuerdo Nro. 20876 del 28 de septiembre de 2021, modificado por el artículo primero del Acuerdo Nro. 40 del 17 de febrero del 2022, la renuncia voluntaria del aspirante, es causal de exclusión; por lo tanto, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a aceptar la misma y excluir del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, a la señora **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO**

El Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, está adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la aspirante **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO** del empleo identificado con el código **OPEC Nro. 169977**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y, en consecuencia, se excluye del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

"Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de la aspirante MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO y se excluye del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la aspirante **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO**, a través del aplicativo SIMO y el correo electrónico vargitasmarta@gmail.com⁵ vargitasmarta@gmail.com⁶, informándole que procede el Recurso de Reposición ante la CNSC, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), escrito que se recibirá únicamente a través del aplicativo SIMO.

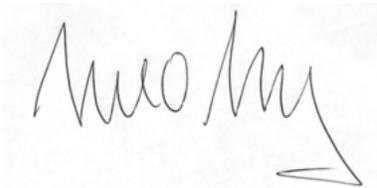
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al **Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la CNSC, para que una vez en firme, adelante las gestiones necesarias destinadas a la anulación de la inscripción de la referida aspirante en el Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión a la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, por intermedio del Coordinador General del Proceso de Selección Nro. 1532 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, **doctor EDGAR GONZÁLEZ SALAS**, a la dirección de correo electrónico: inpeccion2idexud@udistrital.edu.co, para que se adopten las acciones que correspondan con ocasión de la renuncia presentada por la señora **MARTHA PATRICIA VARGAS MORENO**

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de junio del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Elaboró: CINDY LORENA CUELLAR BECERRA – CONTRATISTA
Revisó: CLARA GECILIA PARDO IBAGON - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II
IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO II
YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II
Aprobó: MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II

⁵ Numeral 1.1., literal d), del Anexo del Acuerdo de Convocatoria Nro. 20212010020876 "(...) el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, se realice a través de SIMO y/o el correo electrónico registrado en este aplicativo.

⁶ Numeral 1.1., literal d), del Anexo del Acuerdo de Convocatoria Nro. 20212010020876 "(...) el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, se realice a través de SIMO y/o el correo electrónico registrado en este aplicativo.